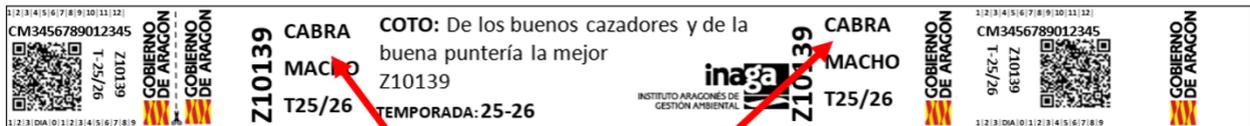


Instrucciones relativas a la comunicación de precintos de caza con código QR

¿Qué debe hacer el titular del coto cuando reciba la resolución del INAGA con los precintos?

- Una vez el coto haya recibido los precintos, por correo postal o mediante entrega presencial, debe contrastar la información que aparece impresa en los mismos: número, especie, sexo, etc. Se debe verificar que los datos coincidan con los reflejados en la resolución que se notificará telemáticamente, así como el cupo asignado, etc. Si hubiera algún tipo de incidencia se comunicará por correo electrónico a la cuenta precintoscazainaga@aragon.es.



ESPECIE Y CLASE
(implícito en el código del precinto)

ESPECIE	GENERO/TAMAÑO	CODIGO
CORZO	MACHO	ZM
CORZO	HEMBRA	ZH
CIERVO	MACHO	VM
CIERVO	HEMBRA	VH
SARRIO	MACHO	SM
SARRIO	HEMBRA	SH
CABRA	MACHO	CM
CABRA	Macho >= 10	CT
CABRA	Macho >=6 y < 10	CI
CABRA	Macho <=6	CP
CABRA	HEMBRA	CH
CABRA	CABRITO	CB

2. Seguidamente, se hará una comprobación de la lectura de los códigos QR (realizando la misma en una muestra de los precintos). Si se constatará alguna incidencia, se deben guardar dichos precintos y enviar un correo al INAGA (a la dirección precintoscazainaga@aragon.es) advirtiendo del hecho. También se podrán comunicar dichas incidencias vía web, transcribiendo el número del precinto; la dirección web de la aplicación INAGA se facilita en la resolución, es la siguiente: <https://aplicaciones.aragon.es/inaprec/detallesPrecinto.xhtml>



GESTION DE PRECINTOS INAGA

Código

Tipo

Estado

Fecha Caza

Observaciones

PIN (Este precinto requiere de verificación)

Deseo comunicar el precinto

3. Realizadas las comprobaciones descritas en los apartados anteriores, se pasará a gestionar la entrega de los precintos de manera segura y trazable a los cazadores, quienes serán los responsables de su uso correcto, comunicación etc. Se recomienda anotar el nombre de dicha persona responsable y de los números de precintos asignados a la misma. Se puede utilizar el apartado observaciones de la Resolución.

ANEXO I PRECINTOS

Número Expediente:

Titular:

Nombre del Coto:

Especie:

Temporada:

Nº PRECINTO	SEXO CLASE	OBSERVACIONES
ASDF354D46765AM	Sarrío macho	<i>Entregado a Antonio Fernandez 01/04/25</i>
VAÑADKC4913874N	Sarrío macho	
A3F3D8A113ASDFFI	Sarrío hembra	<i>Entregado a María García 10/04/25</i>
FDAD33587FASDFS	Sarrío hembra	

¿Qué debe hacer el cazador durante la jornada de caza?

1. El cazador debe **llevar el precinto, junto a la autorización del titular del coto, para practicar la caza** en el mismo. Ya no es necesario que el cazador lleve copia de la resolución del INAGA, aunque sí debe conocer las condiciones de utilización que se indican en ella, así como en el Plan General de Caza vigente y en estas instrucciones.
2. Una vez abatido el animal, el cazador debe hacer uso del precinto de forma inmediata, en el caso de rececho, rastro o aguardo. En batidas, el uso del precinto puede hacerse en el propio punto de reunión ubicado dentro del coto. Las instrucciones a seguir son las expresadas a continuación:
 - a. Si el cazador dispone de teléfono móvil con acceso a internet y cobertura de datos, debe escanear el código QR con la aplicación del móvil para acceder a la web de gestión del precinto, en la cual indicará que el precinto ha sido utilizado. También puede hacerse accediendo directamente a la Aplicación INAGA de comunicación de precintos (<https://aplicaciones.aragon.es/inaprec/detallesPrecinto.xhtml>) para escribir el código impreso en el precinto.



GESTION DE PRECINTOS INAGA

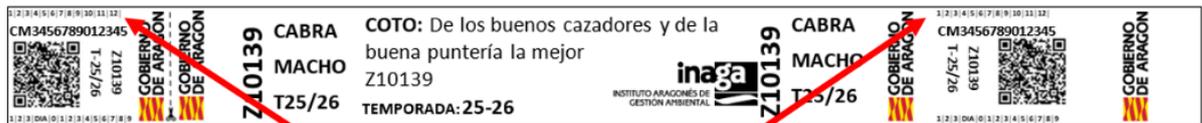
Código

Tipo

Estado

Fecha Caza

- b. Si el cazador no dispone de cobertura de datos o de teléfono móvil con acceso a internet, debe, de forma obligatoria, marcar físicamente la fecha de caza en el precinto (también se puede hacer de forma voluntaria, aunque el precinto ya se hubiera comunicado electrónicamente):



**MARCAJE DIA Y MES DE LA CAZA
(NO OBLIGATORIO SI SE COMUNICA INSITU VIA QR)**

En el caso de marcaje físico de la fecha de caza en el precinto (sin escaneo del código QR), a la mayor brevedad de tiempo y, **en todo caso, en un plazo máximo de 10 días**, el cazador deberá realizar la **comunicación electrónica del precinto**, en la forma expuesta en el apartado anterior, **indicando asimismo la fecha de captura**. Este paso puede realizarlo el cazador o cualquier persona autorizada por el mismo, como un tercero o el titular del coto.

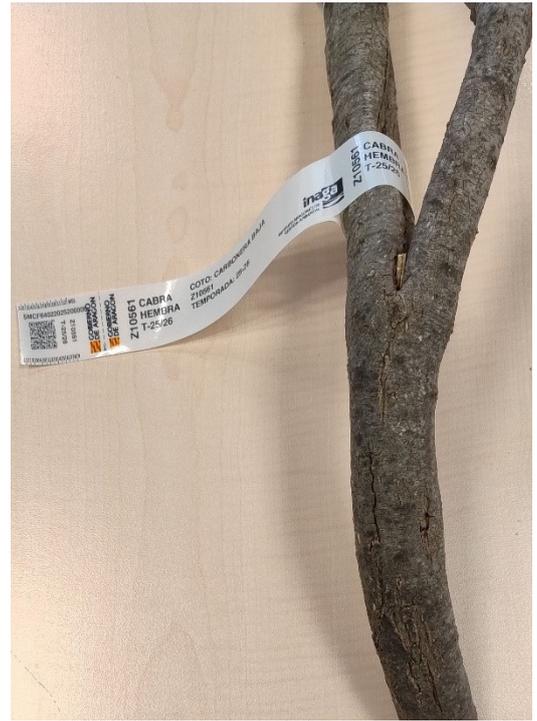
- c. Antes de colocar el precinto en el animal, el cazador puede optar por cortar la matriz del precinto por la línea de puntos impresa al efecto. Este paso no es obligatorio, pero sí recomendable si desea conservar una parte del precinto.



- d. Se debe colocar el precinto en el animal mediante el pegado de la zona adhesiva ubicada en el extremo derecho (anverso), bien en forma de pulsera (sobre el anverso) o de bandera (sobre el reverso), **dejando visibles los datos principales del mismo, en especial el código QR y el código del precinto.**



Precinto (modo pulsera)



Precinto (modo bandera)

Se fijará preferentemente atravesando con el mismo una de las orejas del animal; en caso de hembras también podrá fijarse atravesando el tendón de Aquiles (garrón), en machos podrá fijarse en la cuerna (ciervo y corzo) o cuernos (sarrío y cabra).

En todo caso, el precinto deberá quedar ajustado a tope, sin que sea posible su retirada del animal sin su corte o rotura.

Opcionalmente, puede realizarse una fotografía del precinto colocado, que sirva como prueba en caso de deterioro durante el transporte y manipulación del animal.



- e. En el caso de **trofeos**, el precinto deberá conservarse junto al animal de forma permanente, fijando el mismo, o bien mediante la colocación de una identificación del QR y del código del precinto en la parte posterior de la tabla de montaje del trofeo o similar (puede servir la matriz cortada). En el resto de casos, si la res tiene como destino su entrega en un centro de comercialización, el precinto se conservará hasta ponerle el precinto de comercialización; si la res tiene como destino el autoconsumo familiar, el precinto se conservará hasta el momento del pelado y eviscerado de la res en el domicilio.
3. En el caso de no conseguir capturar el animal en el plazo autorizado por el titular del coto, el cazador deberá devolver el precinto a dicho titular, quien será responsable de su destrucción una vez vencida la fecha de finalización de caza, para el precinto, indicada en la resolución del INAGA. En todo caso, tales precintos quedarán invalidados por el INAGA no pudiendo hacerse uso de los mismos.
4. Cualquier incidencia, relativa a la comunicación de los precintos, deberá ser trasladada a INAGA mediante el envío de un correo electrónico a precintoscazainaga@aragon.es.